



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 520 -2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 17 SET. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: Los Oficios N° 1205, 1204 y 1102-2019, de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, el Memorandum N° 1146-2019 de la Oficina Regional de Asesoría del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, se constituye cada dos (02) años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, transcurrido dicho plazo se extingue, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace que los CAFAES, organizaciones de manera peculiar se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, los numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN aprobado mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, disponen que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego presupuestario respectivo, siendo los actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o alguno de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquellos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada Entidad será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en rubros de Asistencia Educativa, Asistencia Familiar, actividades de Recreación, Asistencia Alimentaria, Deportes y Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2018-GR CUSCO/GR del 18 de junio de 2018 se reconfirma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Que, conforme al análisis normativo, es necesario acreditar la designación de los nuevos integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulos CAFAE de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte de la Dirección Regional de Salud Cusco, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 17.1 del artículo 17° prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo informado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte de la Dirección Regional de





Salud Cusco, y con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, con eficacia anticipada el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte de la Dirección Regional de Salud Cusco, por el periodo del 01 de agosto del 2019 al 18 de junio de 2020 de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

Presidente : M.C. Patricia Amalia Tupayachi Velarde con D.N.I. N° 23994465
Secretario : Sr. Urbano Huamanguilla Amaut con D.N.I. N° 23974995
Contador : Sra. Gloria Mormontoy Madera con D.N.I. N° 23829848

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

- Lic. Efraín Fuentes Mujica con D.N.I. N° 25006264
- Sra. Teresa Guadalupe Santos Soto con D.N.I. N° 23804092
- Sr. Domingo Aucca Cusipuma con D.N.I. N° 04824381

SUPLENTES

- Sr. Claudio Clemente Chuyacama Núñez con D.N.I. N° 23810534
- Sra. Zoila Rosa Prieto de Valderrama con D.N.I. N° 23877260
- Sr. Yoel Rayme Valenzuela con D.N.I. N° 31552770

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte de la Dirección Regional de Salud Cusco, conformado por la presente Resolución, la implementación de los actos que resulten necesarias para su inscripción en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normatividad que los regula.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte de la Dirección Regional de Salud Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Jean Paul Benavente García

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

